



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FIESTA FIN DE AÑO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Tiene por objeto regular, establecer y planificar las condiciones que han de regir, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato de servicios para la organización y desarrollo de la Fiesta Fin de Año, promovida desde la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana de Arroyomolinos.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y NECESIDADES:

La fiesta tendrá lugar en el Polideportivo “El Torreón” sito en la calle Ávila nº1 de Arroyomolinos, el día 1 de enero en horario de 00:30 a 06:00 h. El acceso a la misma será gratuito.

El ayuntamiento proveerá, en dicho recinto, de un escenario de 12 metros de ancho por 10 metros de fondo y 1,80 metros de altura, con barandilla perimetral y rampa.

El adjudicatario se encargará de los siguientes servicios:

- BARRAS BAR
 - Instalará y explotará 2 barras de bar con unas medidas máximas de 30 m² cada una, ubicadas según plano anexo. Dichas barras deberán permanecer abiertas durante el desarrollo del evento. Los elementos que constituyen las barras y su montaje y desmontaje, correrán a cargo del adjudicatario.
 - El adjudicatario, antes de poner en funcionamiento las barras, deberá tener concedida la autorización de instalación y funcionamiento de dicha actividad eventual, autorización otorgada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, Sufragando el concesionario todos los gastos derivados de la concesión de la misma. No podrá iniciar la actividad mientras no disponga de la correspondiente autorización de funcionamiento, que en todo momento deberá encontrarse expuesta en lugar visible y a disposición de la Autoridad que la solicite.
 - Los ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario. La explotación del servicio de bar, la realizará el adjudicatario a riesgo y ventura, sin que éste pueda solicitar variación del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio.
 - El adjudicatario deberá observar toda la normativa sectorial en materia de sanidad y salubridad de establecimientos.
 - Se servirán productos de primeras marcas: JB, Ballantines, Brugal, Cacique, Larios, etc. Los precios deberán ser populares (coste aproximado: combinados 5 €, refrescos 3 €, agua mineral 1 €, etc.). no



obstante, los precios de las consumiciones serán aportados por los licitadores junto con la oferta técnica, dichos precios deberán ser revisados y aprobados por la Junta de Gobierno Local.

- La expendeduría de bebida se realizará en vasos de plástico (alta gama), en ningún caso de cristal, no pudiendo dejar sobre la barra, ni al alcance del público envases de cristal, botellas o cualquier otro elemento que no sea de plástico.
- El adjudicatario estará obligado a expedir facturas a las personas que lo soliciten, y tener hojas de reclamaciones a disposición del público, estando debidamente anunciado la existencia de las mismas.
- Las barras deberán tener expuesta lista de precios en lugar visible, no pudiendo alterarlos ni al alza ni a la baja. En caso de que esto ocurra, el Ayuntamiento de Arroyomolinos, quedará facultado para la suspensión del presente contrato.
- El adjudicatario deberá contar en todo momento con personal suficiente para la correcta prestación del servicio, estableciéndose como mínimo tres personas para atender cada barra.
- Está totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, debiendo instalar en lugar visible cartel indicativo de esta norma.
- La limpieza del espacio utilizado será a cargo del adjudicatario. La falta de higiene en las barras y aledaños podrá dar lugar al cierre del servicio aunque no hubiera finalizado el tiempo del contrato. Asimismo deberá sacar la basura hasta el lugar de recogida de los servicios municipales.
- La Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana podrá alterar la ubicación de las barras si fuera necesario, debiendo notificar al adjudicatario con una antelación suficiente para su nueva situación.
- Hacia el final de las fiestas (05:30 h. aprox.) el adjudicatario dará, a su coste y de manera gratuita, un chocolate con bizcochos o churros para todos los asistentes.

○ GUARDARROPA

- Instalará un servicio de guardarropa a un precio máximo de 1 € por prenda. Dicho servicio estará permanentemente atendido y contará con todos los elementos necesarios (barras de cuelgue, perchas, etc.)

○ SEGURIDAD

- El adjudicatario deberá proveer al menos de 4 vigilantes de seguridad con habilitación (TIP) que se encargarán de velar por la seguridad del evento, así como del control de accesos y salidas de emergencia. Deberán prestar servicio desde las 00:30 horas hasta el cierre de las instalaciones.

○ ORQUESTA

- Orquesta de primer nivel de al menos 8 componentes que actuará desde las 00:30 hasta las 06:00 horas. Deberá disponer de un repertorio variado para todas las edades, así como incorporar temas de actualidad.
- Deberá contar con sus propios equipos de sonido e iluminación, acordes y adecuados al servicio a prestar y a las características acústicas del recinto, para ofrecer un buen espectáculo musical.
- Se deberá proveer el personal y medios materiales necesarios para el correcto desarrollo y ejecución de la actividad propuesta.
- Se presentarán tres propuestas de orquestas diferentes, de tal forma que la Concejalía de Festejos indicará a quién resulte adjudicatario del contrato la orquesta elegida.



3.- PERSONAL Y RELACIONES CON LOS USUARIOS

La contratación del personal necesario para la adecuada prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad del contratista, que sufragará todos los gastos derivados del mismo, no teniendo en ningún momento relación jurídica alguna con el Ayuntamiento. Debiendo el contratista poner en conocimiento del personal contratado lo establecido en esta cláusula.

El personal que preste servicios en la actividad, deberá estar legalmente contratado y al día en el pago de sus cotizaciones de la Seguridad Social, por lo que el Ayuntamiento de Arroyomolinos se exime de cualquier responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.

El personal deberá ir correctamente vestido y aseado, debiendo ser su trato con los usuarios correcto y respetuoso.

Las quejas que se puedan formular por los usuarios, independientemente de que estas se formalicen en las hojas de reclamaciones, que obligatoriamente deberán tenerse a disposición de los mismos, se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento de Arroyomolinos, que podrá adoptar las medidas pertinentes.

4.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La dirección de los trabajos recaerá sobre el Concejal de Festejos y Participación Ciudadana que designará, de entre su personal, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia del correcto cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

El adjudicatario nombrará a un coordinador de la actividad para supervisar el buen rendimiento de sus operarios y el resultado final de las operaciones. Asumirá la responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados y en la relación directa con los trabajadores. Será el interlocutor válido con este ayuntamiento, debiendo estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo de los trabajos contratados, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

Los elementos técnicos deberán quedar montados el día 30 a las 13:00 horas para que puedan ser revisados y aprobada su instalación. En caso de necesitar alguna medida correctora, indicada por el técnico responsable, deberá quedar solventada antes de su apertura al público.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias objeto del contrato.
- Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal de las dependencias objeto del contrato, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras dependencias.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias objeto del contrato, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores. Todo ello, independientemente de que han de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".



- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación del Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionarles la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.
- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el plazo que éste estime oportuno.

6.- CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Los horarios y lugar instalación de los elementos solicitados podrán ser modificados por la Concejalía responsable, sin que haya lugar a objeción por parte de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que determine el Concejal de Festejos y Participación Ciudadana o persona delegada, debiendo atender las directrices que esta le marque.
- La empresa adjudicataria será la responsable del buen uso y cuidados de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean de propiedad municipal o de él mismo.
- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el concesionario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- Todos los equipos necesarios para la prestación del servicio (iluminación, sonido, cámaras frigoríficas, etc.), así como los elementos necesarios para su instalación (cuadros eléctricos, conexiones, cableados, etc.) serán por cuenta del adjudicatario y atenderán la normativa vigente.
- La gestión y obtención de todos los permisos, boletín eléctrico, homologaciones y certificaciones obligatorias por los pliegos o la legislación vigente, serán por cuenta del adjudicatario, así como el transporte y montaje de todos los elementos o instalaciones necesarios para la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- El transporte y dietas de todos los profesionales o instalaciones necesarios, tanto en el montaje como desmontaje y desarrollo de las actividades, correrán de cuenta del adjudicatario.
- La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará por actividad, a través de su interlocutor, parte de servicios realizados así como la relación de incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, original y copia de los documentos de control que la empresa adjudicataria haya establecido como mecanismo, de acuerdo con el Ayuntamiento.
- Cualquier referencia que haga mención a una determinada marca, modelo o tecnología concreta podrá ser sustituida por su equivalente.



7.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B

Una memoria descriptiva (concisa y específica al objeto del contrato, recomendable no más de 40 páginas), que exprese las características del servicio a prestar, incluyendo la documentación gráfica que sea necesaria. Se especificará adecuadamente la plantilla asignada (tanto para las barras, guardarropa, personal de montaje-desmontaje, etc.), las tres orquestas a ofertar, los medios materiales asignados, la lista de precios propuestos para las consumiciones, la programación de montaje y desmontaje y la organización propuesta del evento a realizar. Así como posibles mejoras a ofertar, respecto a lo exigido, sin coste para el Ayuntamiento.

En Arroyomolinos, a 14 de septiembre de 2016
El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Rubén Perete Rodríguez